

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220020200

Auto No. 1489

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la subsanación de la demanda de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL, CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio cumplimiento a lo requerido dentro del auto de 24 de junio del presente año, en su numeral 3.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL, CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES MORTIS CAUSA que promueve la señora ANA MILENA GRAJALES LOZA.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ